

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

05/02/19 - 10:25:22

Registro: 19-0003825 Clave: 2783

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650

Sobre #6
Pno. 3831.
Vene: 26.02.19



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO Y RECALADA DE FRAGATA DE VIGILANCIA "PRAIRIAL"

(F-731) DE LA MARINA NACIONAL DE FRANCIA EN EL MES DE

FEBRERO DE 2019

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso al territorio de la República de la fragata de vigilancia "Prairial" (F-731) de la Marina Nacional de Francia, dotada con armamento a bordo, un (1) helicóptero y su tripulación de quince (15) oficiales y ochenta (80) tripulantes, con la finalidad de que realice una escala de rutina en el puerto del Callao, efectúe vuelos locales (de enlace y navegación) con su aeronave embarcada, cuya solicitud de autorización de sobrevuelo se iniciará dos semanas antes de la llegada del buque, así como realizar ejercicios cotidianos de buceo con botaduras de embarcaciones, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional a que se hace referencia en el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas de expedida la citada resolución suprema.



282921 / ATD

Artículo 3. Vigencia de la resolución

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil diecinueve.



DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República



LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ANEXO

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA
QUE INGRESARÁ AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA**

ESCALA EN EL PUERTO DEL CALLAO DE LA FRAGATA DE VIGILANCIA "PRAIRIAL" (F-731) DE LA MARINA NACIONAL DE FRANCIA	
<i>Objetivo</i>	<i>Escala de rutina en el puerto del Callao</i>
<i>Lugar</i>	<i>Puerto del Callao</i>
<i>Fecha de inicio</i>	<i>24 de febrero al 4 de marzo de 2019</i>
<i>Tiempo de permanencia</i>	<i>Nueve (9) días</i>
<i>País participante</i>	<i>Francia</i>
<i>Tipo de unidad participante</i>	<i>Fragata de vigilancia</i>
<i>Cantidad</i>	<i>Uno (1)</i>
<i>Clase y/o tipo de buque</i>	<i>Clase "Floréal"</i>
<i>Nombre y/o número de casco</i>	<i>Prairial / F-731</i>
<i>Cantidad de personal</i>	<i>Quince (15) oficiales Ochenta (80) tripulantes</i>
<i>Desplazamiento</i>	<i>2,600 toneladas</i>
<i>Eslora</i>	<i>93.50 metros</i>
<i>Manga</i>	<i>14 metros</i>
<i>Calado</i>	<i>4.50 metros</i>
<i>Tipo y cantidad de armamento</i>	<i>Un (1) cañón de 100 mm Dos (2) cañones de 20 mm Cuatro (4) ametralladoras de 12.7 mm</i>
<i>Aeronaves embarcadas (número de matrícula, tipo, clase)</i>	<i>Un (1) helicóptero "Alouette III" tipo SA 319B NMR Aeronave: 2106 Indicativo de explotación: FNY5223 Matrícula internacional: FXHCO Indicativo: VEGA Autorización de vuelos locales puntual (solicitud por confirmar)</i>
<i>Embarcaciones</i>	<i>Flotador neumático</i>
<i>Comunicaciones</i>	<i>Modulación de señal 1K24 PSK (potencia máxima: 500 W) de 3 a 30 MHz Emisión estación en bandas radio "C"</i>

